

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de septiembre de dos mil diecisiete. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, de las gremiales de la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática de las ciencias jurídicas correspondiente al Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados: María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto número dos:** Aprobación de la Agenda. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. **Punto número tres:** Peticiones del Consejo Directivo, **subdivisión tres punto uno:** Presentación de los nuevos miembros electos ya juramentados del Consejo Directivo del CNR; **punto número cuatro:** Aprobación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto CNR; **punto número cinco:** Adquisiciones y Contrataciones, **subdivisión cinco punto uno:** Informe de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones Contrataciones (PAAC) correspondiente al segundo trimestre de 2017 y acumulado a junio de este año; **subdivisión cinco punto dos:** BOLPROS-01/2017-CNR Suministro de tintas, tóner, cabezales, cd para el Centro Nacional de Registros, año 2017; **subdivisión cinco punto tres:** BOLPROS-02/2017-CNR Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2017-2018; **subdivisión cinco punto cuatro:** adquisición de equipo informático para el Centro Nacional de Registros, año 2017. Oferta de compra 92. **Punto número seis:** aprobación de la Política de Gestión Documental. **Punto número siete:** aprobación de Convenios Municipales. **Punto número ocho:** Creación de plaza de Registrador Jefe para la Oficina Registral de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. **Punto número nueve:** autorización para donar 9 Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador, en el 5º taller de actualización y especificaciones del Mapa Integrad de

Centroamérica. **Punto número diez:** informes de la Dirección Ejecutiva, **se aprueba la agenda en tales términos**, la que se desarrolla así: **Punto número tres, subdivisión tres punto uno:** presentación de los nuevos miembros electos, ya juramentados del Consejo Directivo del CNR. El Director Ejecutivo, toma la palabra y explica, a los nuevos miembros de manera general, cómo está compuesto el Consejo Directivo y el CNR en las distintas direcciones y unidades. Continúa el mencionado director reseñando sobre la desactualización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, que la cartografía en el CNR tenía un atraso de treinta años, pero que con los esfuerzos realizados en esta gestión se ha ido actualizando; también narró la apertura de la oficina número trece en San Francisco Gotera, departamento de Morazán; les explicó de la creación y finalidad de la Escuela de Formación Registral la que está gestionando una maestría con el Instituto Ortega y Gasset y la universidad Complutense de España; cierra su intervención explicando que se está atacando frontalmente todo acto de corrupción al interior del CNR. Acto seguido entrega las credenciales en original a los ingenieros representantes de ASIA y a los abogados de CONAES y que se relacionan al inicio de la presente acta. **En este acto, y por razones de tiempo de los miembros del Consejo Directivo, deciden que únicamente conocerán los puntos cuatro, seis y ocho, quedando pendiente para la próxima sesión el resto de puntos, salvo que surjan otros con mayor prioridad. Punto número cuatro de la agenda aprobada, denominado: Aprobación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR 2017;** punto expuesto por la comisión creada para tal fin: licenciados Henri Paúl Fino Solórzano, jefe de la Unidad Jurídica; Germán Acevedo Santamaría, jefe de la Unidad Financiera Institucional; Rabí de Jesús Orellana, jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Silvia Ivette Zamora Castillo, Directora de Desarrollo Humano y Administración, el Consejo Directivo mediante la intervención de sus distintos consejales, instruye a la comisión para corregir puntos de forma dentro de la política tal como que la creación de plazas se indique sea restrictivo y conforme a los criterios que brindó la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en materia presupuestaria, que los vehículos institucionales son estrictamente para uso oficial; por tanto y en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Directivo, **ACUERDA: I)** Aprobar y emitir la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto CNR 2017, contenida en el documento presentado por la Administración, y que se agregará a acuerdo que se emita, la que formará parte del mismo; esta Política se podrá seguir aplicando mientras no se emita y apruebe una nueva; **II)** Instruir a la Dirección Ejecutiva remita el documento que contiene la expresada Política Institucional al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República; además, entregue una copia, por cualquier medio, a los responsables de su aplicación. **III)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que emita sus propios acuerdos relacionados con la aplicación de la política que se aprueba. **Punto seis de la agenda aprobada, denominado: Aprobación de la Política de Gestión Documental,** punto expuesto por el jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, licenciado Edgar Ignacio Flamenco, quien explica que de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de la información pública. Es así- cita- que el artículo 3 del Lineamiento 1, emitido en junio de 2015 por el referido instituto, instruye a la Unidad de Gestión Documental y Archivos para que elabore una Política de Gestión Documental, que deberá ser aprobada por la máxima autoridad, lineamiento que fue publicado en el Diario Oficial número 147, tomo 408 del 17 de agosto de 2015. **POR TANTO, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros,** conforme al Decreto Legislativo 462, del

5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, el cual en su artículo 2 establece que el Centro Nacional de Registros ejercerá las atribuciones que siendo lícitas, sean también necesarias para la buena administración y dirección de la institución; asimismo, el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, en su artículo 4, le atribuye poder regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo; al artículo 3 del Lineamiento 1, emitido en junio de 2015 por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial número 147, tomo 408 del 17 de agosto de 2015, **ACUERDA: I) Aprobar La Política de Gestión Documental. II) Instruir a la Administración para que autorice toda la normativa interna para poner en marcha dicha política, así como las respectivas reformas, debiendo la Unidad de Gestión Documental y Archivos, informar a la Administración sobre su gestión. Punto ocho de la agenda aprobada, denominado: Creación de plaza de Registrador Jefe para la Oficina Registral de San Francisco Gotera, departamento de Morazán**, punto expuesto por la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, la que explica al consejo que mediante el acuerdo número 61-CNR/2017 de fecha 12 de julio de 2017, se acordó autorizar el establecimiento de una Oficina del Centro Nacional de Registros, en el municipio de San Francisco Gotera, cabecera del departamento de Morazán, que comprenderá inicialmente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente y a la Oficina de Mantenimiento Catastral. Dicha apertura conlleva la necesidad de nombrar al recurso humano responsable a cargo de la mencionada oficina, con atribuciones de jefatura para el manejo administrativo de los recursos institucionales, entre otros elementos; fue por esto que la Dirección Ejecutiva mediante Hoja de Instrucción tres mil setenta y nueve, aprobó los traslados de personal proveniente de la Oficina Registral de San Miguel hacia la Oficina Registral de Morazán. Asevera que dentro del detalle de plazas vacantes no se cuenta con una plaza de Registrador Jefe con un sueldo de US\$2101.15, moneda de los Estados Unidos de América, siendo este el sueldo que devengan todos los Registradores Jefes de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Conforme al Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, el cual en su artículo 2 establece que el CNR ejercerá las atribuciones que siendo lícitas, sean también necesarias para la buena administración y dirección de la institución; trae a cuenta el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, que en su artículo 4, le atribuye poder regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo. Continúa argumentando que en cumplimiento a las leyes siguientes: Ley Relativa a las Tarifas y otras disposiciones administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; al Reglamento de esta última ley; todas estas fuente de obligaciones y derechos establecen el mandato que habrá en cada una de las cabeceras de los departamentos en que está dividido el Estado, una oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; también el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, responsabiliza a los servidores también por dejar de hacer lo que la ley obliga; disposiciones que en armonía de la sentencia de la Sala de lo Constitucional, emitida a las quince horas del veintiséis de julio del año en curso, bajo las

referencias I-2017/25-2017, permite por excepción crear nuevas plazas cuando estas fueren necesarias para áreas sociales estratégicas, de tal manera, que de conformidad al Decreto Ejecutivo arriba citado, en su artículo 2, califica las atribuciones y facultades asumidas por el Centro Nacional de Registros, de interés nacional, y también en su artículo 3, le estableció por objeto principal garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad jurídica respecto a los registros que comprende. Dado que el 15 de agosto del año en curso, se inauguró la oficina Registral en San Francisco Gotera, departamento de Morazán, resulta imperante que la persona que esté a cargo como Registrador Jefe, goce de igual remuneración que el resto de los funcionarios con iguales responsabilidades, y así cumplir lo que señala la Constitución de la República en su artículo 38 número 1 y el Código de Trabajo en su artículo 123 que *los trabajadores en una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, desarrollen una labor igual, devengarán igual remuneración, cualquiera sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencia religiosa*. Finalmente, interviene el Director Ejecutivo y manifiesta que el resto de plazas están cubiertas, solo la plaza relacionada por la Gerente de Desarrollo Humano es necesario sea creada, para que en el Registro de Morazán exista la figura del Registrador Jefe y pueda así operar tal oficina, la que a la fecha sí opera con un jefe, pero con un salario menor a las nuevas funciones que desempeña, además es un mandato legal, según las leyes enunciadas, la existencia de Registrador Jefe y consecuentemente se tiene que cumplir; **POR TANTO, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros**, conforme a las disposiciones relacionadas pertenecientes al Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, al Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1194; a las leyes y decretos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas expresados; al artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; a la sentencia de la Sala de lo Constitucional; en armonía con la Constitución de la República y el Código de Trabajo, **ACUERDA: I)** Autorizar la creación en ejecución de una plaza de Registrador Jefe con un sueldo de \$2,101.15 para la Oficina Registral de Morazán, en la Unidad y Línea Presupuestaria 02- Servicios del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas 01- Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, cantidad que está expresada en dólares de los Estados Unidos de América. **II)** Instruir a la Administración Superior para que a través de la Unidad Financiera Institucional se efectúen los ajustes presupuestarios necesarios. **Punto diez: Informes de la Dirección Ejecutiva.** La Dirección Ejecutiva no expuso punto alguno. Por otra parte, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

